

**APRUEBA BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGOS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN - D.O.H. N° 2571 /**

Santiago, **03 JUN 2019**



**VISTOS:**

La Resolución N° 01/2017 y N° 02/2018 de la Dirección Nacional del Servicio Civil ; El DFL 1-19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El DLF N° 29/2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; La Resolución N° 06/2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta DOH N° 9028 del 20 de diciembre de 2017; la Resolución CNR N°02/2019 que aprueba convenio de transferencia entre la Comisión Nacional de Riego y la Dirección de Obras Hidráulicas para la Ejecución del Programa DOH de operación Regional de la Ley de Fomento al Riego y Drenaje y las atribuciones que me confiere el DFL MOP N° 850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y el DFL MOP N° 206 de 1960.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Obras Hidráulicas firmó un convenio mandato con la Dirección Nacional del Servicio Civil, sancionado mediante la Resolución Exenta DOH N° 9028 del 20 de diciembre de 2017.

Que, la ley N° 18.834 no contiene reglas explícitas acerca del desarrollo de los certámenes para proveer empleos a contrata.

Que, la autoridad facultada puede utilizar el sistema que estime conveniente para proveer dichos cargos, debiendo respetar los lineamientos que estipule.

Que, el Director Nacional de Obras Hidráulicas ha definido que el sistema conveniente para proveer este cargo es la plataforma dispuesta para estos efectos por la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Que, es necesario proveer **1** cargo(s) de **Inspector(a) de la Ley de Fomento al Riego**, con desempeño en **Dirección Regional de Arica y Parinacota, Arica**.

**RESUELVO:**

- 1. LLÁMASE A PROCESO DE SELECCIÓN**, para proveer **1** cargo(s) de **Inspector(a) de la Ley de Fomento al Riego**, con desempeño en la **Dirección Regional de Arica y Parinacota, Arica**.
- 2. ESTABLÉCESE**, que el proceso de Selección estará a cargo de un Comité conformado por un funcionario representante de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, Coordinador de la Ley de Fomento al Riego o quien este designe, un funcionario designado por las Asociaciones de funcionarios del Nivel Nacional, el (la) Director(a) Regional de Arica y Parinacota o quien este designe y un encargado de Gestión y Desarrollo de Personas del Nivel Regional, según corresponda. Este Comité funcionará válidamente con al menos 3 de sus miembros.
- 3. ESTABLÉCESE**, que las presentes bases de Proceso de selección, cumplen con los estándares establecidos por la Dirección Nacional del Servicio Civil, para efectos de la postulación en línea.
- 4. APRUÉBANSE**, las siguientes Bases de Proceso de Selección y sus anexos, convocado para proveer el cargo de **Inspector(a) de la Ley de Fomento al Riego**, según el detalle adjunto:

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER EL CARGO DE INSPECTOR(A) DE LA LEY DE FOMENTO AL RIEGO**

**CÓDIGO 22-19 INSPECTOR(A)LEYFOMENTOALRIEGO\_ARICA**

<b>Ministerio</b>	<b>Institución / Entidad</b>
Ministerio de Obras Públicas	Dirección de Obras Hidráulicas / MOP
<b>Cargo</b>	<b>Nº de Vacantes</b>
Inspector(a) de la Ley de Fomento al Riego	1
<b>Área de Trabajo</b>	<b>Región</b>
Área para cumplir misión institucional	Arica y Parinacota
<b>Ciudad</b>	<b>Tipo de Vacante</b>
Arica	Honorarios

**CONDICIONES**

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una preocupación en la elaboración de las presentes bases, entendiendo la relevancia del lenguaje inclusivo, comprometiéndonos como Servicio con la igualdad y equidad de género. Podemos indicar que el lenguaje inclusivo de género aporta a un trato digno, respetuoso y valorativo de la sociedad, reconociendo a su vez que ésta se compone tanto por mujeres como por hombres.

Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano “o/a” para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar – en la mayor parte de los casos – el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a mujeres y hombres, abarcando claramente ambos sexos.

**Calidad Jurídica Honorario, Estamento Profesional, Grado 11 ° Escala Única de Sueldos, Renta Bruta \$2.254.975.**

Se debe tener en cuenta que el empleo ofertado en calidad jurídica honorario tiene como duración máxima hasta el 31 de diciembre del año que corresponda, o mientras sean necesarios sus servicios. Salvo que exista un nuevo convenio.

**OBJETIVO DEL CARGO**

Desarrollar, coordinar, controlar y supervisar las actividades en la ejecución de proyectos, de acuerdo a la Ley N° 18.450 Ley de Fomento a la Inversión Privada en Obras Menores de Riego y Drenaje y Programas especiales de Pequeña Agricultura.

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

El cargo para el que se realiza este proceso de selección cuenta con las siguientes funciones:

1. Inspeccionar las modificaciones y/o diseños de obras, así como también cuando corresponda preparar informes de modificación, prórrogas y abandonos de proyectos.
2. Realizar la correcta y oportuna certificación de obras nuevas.

3. Mantener actualizado el estado de los proyectos ejecutados y en ejecución, así como también las superficies beneficiadas y monto de inversiones.

4. Asesorar al Director Regional de Obras Hidráulicas de la Región en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de proyectos de la Ley de Fomento al Riego y Drenaje.

5. Atender a beneficiarios, consultores y contratistas de los proyectos supervisados.

El cargo a proveer se desempeña bajo las siguientes condiciones

Lugar de desempeño	Arica
Horario de Trabajo	Jornada ordinaria de 44 horas semanales.
	Horario flexible; Ingreso de 08:00 a 09:30 horas Salida de lunes a jueves: 17:00 a 18:30 horas Salida viernes: 16:00 a 17:30
Jefatura directa del cargo	Director/as Regionales / Coordinadores/as Regionales
Condiciones laborales	Trabajo Oficina y Terreno.

## PERFIL DEL CARGO

Los siguientes elementos componen el Perfil del Cargo y servirán para evaluar a los/las candidatos.

### Formación Educativa

#### Estudios Académicos deseables:

Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Civil (de 10 a 12 semestres)

Construcción Civil, Ingeniería en Construcción o Ingeniería de Ejecución en Geomensura (de 8 a 10 semestres).

#### Especialización y/o Capacitación

- Conocimientos de obras de riego, hidráulica e hidrología.
- Gestión de Contratos de Obras Públicas y Privadas.
- Software Aplicados Autocad, Project, Hec-Ras.
- Software office (Word, Excel, Power Point, Outlook), Internet Google Earth.
- Estudios de mecánica de suelos y hormigones.

#### Adecuación de Conocimientos Técnicos para el ejercicio del Cargo

La evaluación de este ítem se hará mediante una entrevista que se detallará en los siguientes títulos, la que tiene estricta relación con la aplicabilidad de los conocimientos técnicos en tareas asociadas al ejercicio del cargo.

#### Experiencia sector público / sector privado:

- 3 años de experiencia en inspección de obras de riego e instalaciones de sistemas de riego.
- Deseable 1 año experiencia laboral en construcción de obras de Ingeniería.
- Deseable 1 año experiencia en diseño de equipos de riego e instalaciones de sistemas de riego.
- Deseable 1 año de experiencia de trabajo con pequeños productores agrícolas.

## COMPETENCIAS

### I. Competencias Transversales

**Compromiso con la Organización:** Ser capaz de respetar y asumir a cabalidad, la visión, misión, valores y objetivos de la Institución. Implica la disposición para asumir, con responsabilidad los objetivos comprometidos declarados por la organización, haciéndolos propios.

**Orientación al Cliente:** Ser capaz de identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes internos o externos. Implica la disposición a servir a los clientes, de un modo efectivo, cordial y empático.

**Orientación a la Eficiencia:** Ser capaz de lograr los resultados esperados haciendo un uso racional de los recursos disponibles. Implica el cuidado de los recursos públicos, materiales y no materiales, buscando minimizar los errores y desperdicios.

**Probidad:** Ser capaz de actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común.

**Trabajo en Equipo:** Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos, en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo o grupo de trabajo.

### II. Competencias Específicas Conductuales

**Destreza Social:** Ser capaz de relacionarse con los equipos de trabajo, pares, superiores jerárquicos, funcionarios (as) y clientes de manera respetuosa, fluida y empática, que permita lograr los objetivos definidos aún en situaciones difíciles, en escenarios conocidos o desconocidos, requiriendo un conocimiento de las personas y los contextos en los cuales se desenvuelve.

**Pensamiento Analítico:** Ser capaz de discriminar variables y detalles relevantes, visualizando los impactos que provocan las distintas acciones o decisiones, tanto del equipo de trabajo en el que se encuentra inserto, como de la Organización. Implica el análisis de diversas variables pudiendo relacionarlas y proyectar escenarios a mediano y largo plazo.

**Supervisión y Control:** Ser capaz de reconocer los mecanismos de control, tanto de recursos humanos como de los productos que se manejan en la Institución. Manejar eficientemente herramientas de seguimiento del estado de avance de las labores encomendadas a los distintos actores del Servicio.

## REQUISITOS GENERALES

No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- i) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- ii) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- iii) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- iv) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- v) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

## REQUISITOS ESPECÍFICOS

Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Civil (de 10 a 12 semestres).

Construcción Civil, Ingeniería en Construcción o Ingeniería de Ejecución en Geomensura (de 8 a 10 semestres).

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso será desarrollado por un Comité de Selección, conformado por un funcionario representante de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, Coordinador de la Ley de Fomento al Riego o quien este designe, un funcionario designado por las Asociaciones de funcionarios del Nivel Nacional, el (la) Director(a) Regional de Arica y Parinacota o quien este designe y un encargado de Gestión y Desarrollo de Personas del Nivel Regional, según corresponda. Este Comité funcionará válidamente con al menos 3 de sus miembros.

La evaluación de aptitudes para el cargo se llevará a cabo en etapas sucesivas y excluyentes entre sí: La exclusión será determinadas a través de los puntajes mínimos definidos para cada etapa, o el incumplimiento de los requisitos mínimos legales para ejercer el cargo.

### Evaluación Curricular (Admisibilidad)

Esta evaluación medirá la experiencia laboral del candidato, además de valorar su Formación Académica.

Para la experiencia laboral se calculará por el tiempo acreditado hasta el último día hábil de recepción de antecedentes.

Los años de experiencia se expresarán en números enteros sin decimales. Para ello, en caso que, como resultado del cálculo de los años, se obtenga un número con decimal, éste no se considerará.

Al momento de evaluar se debe tomar en cuenta que:

1. Los certificados presentados que acrediten especialización y/o capacitación no deben tener una antigüedad mayor a 5 años.
2. En caso de títulos extranjeros, estos deberán estar traducidos, legalizados y apostillados si corresponde, o reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Ministerio de Educación de Chile en los casos donde existan tratados Bilaterales (Brasil, Colombia, Perú y Uruguay) o Multilaterales (Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Perú) o revalidados/reconocidos por la Universidad de Chile en caso de que no exista convenio, de lo contrario, no se considerará su postulación.

La no inclusión, inconsistencia o no completitud, de la copia del/los certificados que acrediten el nivel educacional, requerido por ley y la copia de los certificados o documentos que acrediten experiencia laboral subidos en el "Portal Empleos Públicos", en los acápite respectivos, implicará la **no admisibilidad de la postulación.**

La copia de los certificados o documentos que acrediten experiencia laboral, conforme a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, se calculan a partir de la fecha de la titulación y con **antecedentes fidedignos**, no sirviendo para estos efectos currículos o certificados de cotizaciones, si son admisibles en cambio, certificados de empleadores que señalen el desarrollo de labores consistentes con el nivel educacional presentado, indicando las fechas de inicio y fin de ellas, también son admisibles contratos de trabajo y finiquitos.

De igual manera, para funcionarios de la Administración Pública, sólo se considerará la experiencia pertinente, cuando esta haya sido desempeñada en el estamento correspondiente, y una vez obtenido el diploma correspondiente. De esta manera por ejemplo, si la experiencia solicitada estuviera asociada a un título de técnico, aquella experiencia se adquiere en dicha calidad y solo una vez obtenido el respectivo diploma. Igual criterio aplica para la experiencia profesional (aplica Dictamen N° 24.917, de 2018, de la Contraloría General de la República).

### **Evaluación Técnica (Preselec I)**

Esta evaluación se medirá a través de una prueba técnica que será administrada por un analista del área de gestión y desarrollo de personas del Nivel Regional.

La rendición de esta prueba será obligatoria para todos los candidatos cuya postulación hubiera sido aceptada. La no presentación del candidato a la prueba, será considerada como desistimiento de su postulación al cargo en cuestión.

La prueba tendrá un carácter técnico, que buscará determinar si el candidato posee el conocimiento técnico específico necesario para el cargo, el que se encuentra declarado en el perfil de cargo asociado a la vacante.

La prueba **SÓLO** se llevará a cabo en la Ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en un día y hora que se comunicará a cada uno de los candidatos de manera individual.

Se solicitará **Cedula Nacional de Identidad para rendir la evaluación**. En caso de que la persona no cuente con esta, no se le permitirá rendir la evaluación y se entenderá su postulación como nula.

### **Apreciación Global del Candidato (Preselec II)**

Consiste en una entrevista, efectuada por la Comisión, la cual debe ser integrada por a lo menos tres miembros de la misma (siempre y cuando sea el Director Regional de Arica y Parinacota, el Coordinador de la Ley de fomento al Riego y el Representante de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas. En otra combinación de tres miembros no podrá sesionar). Pretende identificar habilidades y competencias de los candidatos, de acuerdo al perfil de cargo.

Cada uno de los integrantes de la Comisión que participe en las entrevistas, calificará a cada entrevistado con una nota de **0 a 50**; siendo la nota final, la sumatoria ponderada de las notas entregadas por cada integrante de la Comisión presente en la entrevista.

Los ponderadores de la nota promedio se realizarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Integrante de la Comisión	Ponderador
El (la) Director(a) Regional de Arica y Parinacota o quien fuese designado para estos efectos.	30%
Coordinador Ley de Fomento al Riego o quien designe	20%
Representante de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas	30%
Funcionario designado por las Asociaciones de Funcionarios de Nivel Nacional	15%

Integrante de la Comisión	Ponderador
Encargado de Gestión y Desarrollo de Personas Regional o Nacional	5%

Alternativamente para el caso de que sesionen 3 miembros, de acuerdo a lo descrito en el primer párrafo:

Integrante de la Comisión	Ponderador
El (la) Director(a) Regional de Arica y Parinacota o quien fuese designado para estos efectos	42,5%
Coordinador Ley de Fomento al Riego o quien designe	15%
Representante de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas	42,5%

En este orden de cosas, para el caso de que sesionen 4 miembros, de acuerdo a lo descrito en el primer párrafo:

Integrante de la Comisión	Ponderador
El (la) Director(a) Regional de Arica y Parinacota o quien fuese designado para estos efectos	40%
Coordinador Ley de Fomento al Riego o quien designe	15%
Representante de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas	40%
Funcionario designado por las Asociaciones de Funcionarios de Nivel Nacional O Encargado de Gestión y Desarrollo de Personas Regional o Nacional.	5%

El resultado final será truncado para mostrar sólo el primer decimal, sin ser redondeado.

La rendición de esta entrevista será obligatoria para todos los candidatos cuya postulación haya avanzado desde la etapa de la prueba técnica. La no presentación del candidato a la entrevista, será considerada como desistimiento de su postulación al cargo en cuestión.

La entrevista se aplicará sólo en las oficinas de la Dirección de Obras Hidráulicas, de Arica y Parinacota. Los horarios y otros detalles específicos se comunicarán a cada candidato.

### **Evaluación Psicolaboral (Preselect III)**

Esta evaluación se materializa a través de una entrevista con un(a) profesional de la psicología para medir las aptitudes específicas para el desempeño de la función, determinando cual es el grado de adecuación psicolaboral para el ejercicio del cargo.

De esta evaluación se pueden originar tres resultados:

1. Candidato recomendado para el cargo.
2. Candidato recomendado con observaciones para el cargo.
3. Candidato no recomendado para el cargo

No obstante, el resultado de esta evaluación no será de carácter resolutorio, por tanto, adicionará puntaje de acuerdo al resultado obtenido -conforme a los puntajes indicados tabla de evaluación- para determinar la lista de candidatos elegibles que será presentada al Director Nacional Obras de Hidráulicas. El que tendrá como antecedente el informe resultante de esta evaluación para asistir su decisión.

La evaluación se aplicará solo en la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota. Los horarios y otros detalles específicos se comunicarán a cada candidato.

PAUTA DE EVALUACIÓN				
Factor de Evaluación	Subfactor de Evaluación	Descripción de Factor	Criterios esperados del factor y calificación	Puntaje mínimo de aprobación por etapas
I.- Evaluación Curricular (Admisibilidad)  10,00 puntos	Estudios Académicos  5,00 Puntos	Título y/o formación educacional requerida para ejercer el cargo	<p>Posee Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Civil (de 10 a 12 semestres) (5,00 puntos).</p> <p>Posee Título Construcción Civil, Ingeniería en Construcción o Ingeniería de Ejecución en Geomensura (de 8 a 10 semestres). (3,00 puntos).</p> <p>No posee Titulo o Nivel de estudios requerido (No continúa en el proceso).</p>	6,00
	Experiencia Laboral  3,00 Puntos	Experiencia sector público / sector privado Deseables	<p>Posee experiencia laboral de 3 años al menos en inspección de obras de riego e instalaciones de sistemas de riego(a) (3,00 puntos).</p> <p>Posee alguna experiencia laboral deseable de las indicadas (b) (2,00 puntos).</p> <p>No posee experiencia (a) (0,00 puntos).</p>	
	Especialización y/o Capacitación  2,00 Puntos	Especialización y/o Capacitación deseables para el ejercicio del cargo	<p>Certifica al menos dos Especialización y/o Capacitación de acuerdo a las materias indicadas (2,00 puntos).</p> <p>No Certifica Especialización y/o Capacitación de acuerdo a las materias indicadas (0,00 puntos).</p>	
II.- Evaluación Técnica (Preselect I)  25,00 puntos	Conocimientos Técnicos para el desempeño de la función  25,00 puntos	Conocimientos Técnicos para el desempeño de la función, medidos a través de una prueba preparada por el área que requiere el profesional	<p>Máximo de puntuación (25,00 puntos)</p> <p>Puntaje mínimo de aprobación con exigencia del 60% (15,00 puntos).</p> <p>Menor al puntaje mínimo de aprobación (no continua en el proceso)</p>	Sólo pasaran a la siguiente etapa los 5 postulantes con los mayores puntajes iguales o superiores al puntaje mínimo.
III.- Apreciación Global del Candidato (Preselect II)  50,00 puntos	Evaluación de la Adecuación de los Conocimientos Técnicos para el ejercicio del Cargo.  50,00 puntos	Entrevista de evaluación de la adecuación de los Conocimientos Técnicos para el ejercicio del Cargo.	<p>Máximo de puntuación (50,00 puntos)</p> <p>Puntaje mínimo de aprobación con exigencia del 60% (30,00 puntos).</p> <p>No se presenta o tiene un puntaje menor al mínimo( No continua en el proceso)</p>	Sólo pasaran a la siguiente etapa hasta los 5 mayores puntajes iguales o superiores al puntaje mínimo.
IV.- Evaluación Psicolaboral (Preselect III)  15,00 puntos	Aptitudes específicas para el desempeño de la función	Adecuación Psicolaboral para el Cargo	<p>Evaluación de competencias lo define como candidato (a) recomendable (15,00 puntos)</p> <p>Evaluación de competencias lo define como candidato (a) recomendable con observaciones (7,00 puntos)</p> <p>Evaluación de competencias lo define como candidato (a) no recomendable (0,00 puntos).</p>	Sólo pasaran a la siguiente etapa hasta los 5 mayores puntajes iguales o superiores al puntaje mínimo.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- Copia de certificado que acredite nivel Educativo, título profesional o técnico.



- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.
- Copia de Certificados o documentos **fidedignos** que acrediten experiencia laboral.
- CV Formato Libre(Propio)

#### CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Fechas
<b>Postulación</b>	
Difusión y Plazo de Postulación en <a href="http://www.empleospublicos.cl">www.empleospublicos.cl</a>	<b>03-06-2019- 09-06-2019</b>
<b>Selección</b>	
Proceso de Evaluación y Selección del Candidato	<b>10-06-2019 - 05-07-2019</b>
<b>Finalización</b>	
Finalización del Proceso	<b>08-07-2019</b>

El portal estará habilitado para recibir postulaciones hasta las **23:59** horas del día **09-06-2019**.

#### Correo de Contacto

SEBASTIAN.ALVAREZ@MOP.GOV.CL

#### CONDICIONES GENERALES

##### Inclusión

Los candidatos que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los candidatos que se presenten en este proceso de selección.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2 del Decreto N° 65 del 20 de noviembre de 2017, del Ministerio del Trabajo, que aprueba el reglamento del artículo 45 de la ley N° 20.422, de igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, se entenderá por persona con discapacidad aquella que cuente con la calificación y certificación previstas en el artículo 13 de la ley N° 20.422, es decir, es decir, que haya sido declarada discapacitada por la correspondiente Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).

De esta manera, y en concordancia con lo definido por el artículo 8 del Decreto N° 65 del 20 de noviembre de 2017, del Ministerio del Trabajo, aquellos candidatos que presenten la certificación antes expresada, serán seleccionados preferentemente, siempre que se encuentren en igualdad de condiciones de mérito con otros candidatos.

Se entenderá por igualdad de mérito lo establecido en el artículo 9 de dicho Decreto, es decir, la posición equivalente que ocupen dos o más postulantes como resultado de una evaluación basada en puntaje o bien la valoración objetiva utilizada al efecto.

#### Recepción Portal Empleos Públicos

Sólo se recibirán postulaciones mediante el Portal de Empleos Públicos.

Los candidatos son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan, así como de la revisión de sus casillas de correo electrónico y sus configuraciones. Los candidatos que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del proceso.

No se aceptarán los documentos que se presenten en formatos editables (Word o similares), como tampoco aquellos en los que no se identifique un responsable de la certificación o que no cuenten con firmas o timbres que den cuenta de su veracidad.

Los candidatos que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los candidatos que se presenten en este proceso de selección.

La Autoridad competente podrá modificar los plazos contenidos en la Calendarización del Proceso, por razones de fuerza mayor y sin que tengan la obligación de informar de sus fundamentos.

Los eventuales cambios deberán ser informados en la página web de la Dirección de Obras Hidráulicas [www.mop.gov.cl](http://www.mop.gov.cl), [www.doh.gov.cl](http://www.doh.gov.cl) y/o al correo electrónico informado por los candidatos.

### **Notificación y Cierre del Proceso**

El proceso se entenderá concluido cuando el Comité de Selección proponga al Jefe Superior del Servicio, tres nóminas con entre tres y cinco candidatos con los mejores puntajes finales. Esta propuesta se llevará a cabo mediante una Acta del Comité de Selección.

En el caso de existir empates en los puntajes finales para resolver los cinco candidatos, se utilizarán los siguientes criterios: en primer lugar, se seleccionará al candidato que haya presentado una certificación de discapacidad de la respectiva COMPIN, en segunda instancia, el puntaje ponderado obtenido en el factor Entrevista Técnica, luego Prueba Técnica, luego Evaluación Psicolaboral y finalmente el factor Evaluación Curricular. De persistir el empate, excepcionalmente, se presentaran tantos candidatos como empates hayan.

De entre los candidatos elegibles, sin que sean vinculantes los puntajes relativos, el Director de Obras Hidráulicas seleccionará a la persona que ocupará el cargo, lo que le será comunicado formalmente a través de la plataforma de correos del Portal Empleos Públicos. En el caso que el candidato seleccionado desista del nombramiento, por cualquier causa, se seleccionará a un segundo candidato de la lista presentada al Director Nacional de Obras Hidráulicas y en caso que éste desista, se seleccionará a un tercer candidato y así sucesivamente hasta completar el quinto seleccionado si existiesen elegibles.

De no existir ningún candidato que haya aprobado todas las etapas del proceso, este será declarado desierto. También por razones de fuerza mayor y debidamente fundadas el proceso de selección podrá ser revocado.

### **Entrega de Resultados**

El Director Nacional de Obras Hidráulicas, a través del "Portal Empleos Públicos" y su plataforma de correos electrónicos, comunicará a los candidatos, los resultados parciales y final según corresponda.


Los(as) candidatos que fundadamente observen reparos al proceso de selección, podrán hacer sus consultas y reclamos al Área encargada del proceso, dentro de un plazo no superior a 3 días hábiles después de finalizado el mismo.

No obstante lo anterior, tendrán también derecho a hacer uso de lo dispuesto en el Artículo 160º del DFL 29 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834 Estatuto.

Las condiciones y contenidos especificados en esta publicación son determinados por el servicio público convocante. Asimismo, el desarrollo del proceso de selección es de su exclusiva responsabilidad.

5. **PUBLÍQUESE**, el presente proceso de selección en el Portal Empleos Públicos, utilizando el mecanismo de postulación en línea.
6. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y Administración del Nivel Central, Asociaciones de Funcionarios con representación en la Dirección de Obras Hidráulicas y Dirección de Obras Hidráulicas Regional si corresponde.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



CRM/MEH/PMN/sav

Proceso N° 13080225



CLAUDIO DARRIGRANDI NAVARRO  
Director Nacional de Obras Hidráulicas